

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **307** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

26 JUL. 2019

VISTOS: el Informe N° 061-2019/GRP-401000-401200-401210 de fecha 27 de Junio del 2019 del Responsable de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión; el Informe N° 286-2019/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Julio del 2019 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°061-2019/GRP-401000-401200-401210 de fecha 07 de Junio del 2019, el Responsable de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión, remite a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto la aprobación de los términos de referencia, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. 14786 FRAY MARTIN DE PORRES DEL CENTRO POBLADO DE SOMATE BAJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA"**, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, solicitando su aprobación respectiva;

Que, mediante proveído de fecha 10 de Julio del 2019 recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la continuidad del trámite para la contratación del mencionado servicio;

Que, el artículo 16.1 Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 concordante con el Texto Único Ordenado mediante, Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo N° 344-2018-EF que establece: "las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 286-2019/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Julio del 2019; corresponde Aprobar los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. 14786 FRAY MARTIN DE PORRES DEL CENTRO POBLADO DE SOMATE BAJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA"**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **307** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **26 JUL. 2019**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. 14786 FRAY MARTIN DE PORRES DEL CENTRO POBLADO DE SOMATE BAJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA"**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de contratación indirecta y Sistema de contratación A SUMA ALZADA de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento - Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

